

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-2015-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 135-2015-OASA (Expediente N° 01022056) recibido el 10 de febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite las propuestas de Comité Especial para los procesos de selección por la modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 001-2010-AU del 22 de abril de 2010, se reconoce como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 18 de julio de 2010 al 17 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, mediante Resolución N° 007-2015-R del 12 de enero del 2015 se establecieron los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordantes con los Arts. 34°, y 35° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y su suplente del Comité Especial; asimismo, el Art. 27° del acotado Reglamento, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, los **COMITÉS ESPECIALES PERMANENTES** encargados de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de **Adjudicación Directa** y de **Menor Cuantía** que se realizan en la Universidad Nacional del Callao, por el presente año fiscal 2015, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden, según detalle:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:
TITULARES

1. Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE (FIPA) Presidente

2. Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES (FIIS)
3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO (OASA)

SUPLENTES

1. Econ. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI (OASA)
2. Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ (FIIS)
3. CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA (OASA)

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE PROCESOS SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA - OBRAS:

TITULARES

1. Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ (FIIS) Presidente
2. Ing. GERARDO HUARCAYA MERINO (DOIM)
3. CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA (OASA)

SUPLENTES

1. Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (FIEE)
2. Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS (DOIM)
3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO (OASA)

ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía estarán a cargo de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OAL, OCI, OIM,
cc. CPU, CDA, DEA, OSA, OBU, OIRRP, CIC, OAGRA, OASA, OPER,
cc. OCP, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.